

Red de Economía Alternativa y Solidaria de Aragón, Reas Aragón.
Calle Mayoral, nº 9, local 2, 50003 Zaragoza
976442713
reasaragon@reasnet.com

**Secretaría General Técnica del Departamento de Economía,
Planificación y Empleo del Gobierno de Aragón**

**APORTACIONES DE REAS ARAGÓN EN EL PERIODO DE INFORMACION
PÚBLICA DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE ECONOMÍA SOCIAL DE
ARAGÓN**

D/Dña. M^a del Carmen Martínez Molina, con D.N.I./N.I.E 17.442.305W, como representante legal de la entidad Asociación Red de Economía Alternativa y Solidaria de Aragón, Reas Aragón con domicilio social en calle Mayoral 9 local 2 50003 Zaragoza y CIF G50922798.

Reas Aragón, entidad representativa de la economía social y solidaria Aragonesa, miembro de CEPES Aragón, y ante el periodo de información pública del texto del Proyecto de Ley de Economía Social de Aragón

PRESENTA LAS SIGUIENTES ALEGACIONES

Capítulo VI- Plan Aragonés de Impulso de la Economía Social

- 1. Añadir un punto 4, dentro del artículo 22, que diga: “Este plan se revisará con una periodicidad, al menos trienal”.**

Justificación: Nos parece importante que aparezca temporalizado un seguimiento del Plan. Este punto estaba en un texto borrador que se mostró al sector.

Añadiendo: “Y del cual hará un seguimiento el Consejo Aragonés de Economía Social mediante una comisión ad hoc, cuya finalidad será dar cuenta a las Cortes de Aragón. “

2. Añadir en el artículo 23 del procedimiento y aprobación del plan, un punto en el que diga: **“Este plan se elaborará con la participación de las entidades de economía social y recogerá las demandas expresadas, así como las necesidades identificadas y consensuadas y objetivos estratégicos y operativos por cada uno de los sectores de la economía social”**.

Justificación: El Plan de Impulso de la Economía Social es una demanda desde hace tiempo de la Economía Social y Solidaria Aragonesa y creemos que es prioritaria la participación de las entidades de economía social en su elaboración, además que dé respuesta a las principales necesidades y preocupaciones de todas las familias de la Economía Social.

Capítulo VII- Consejo de la Economía Social de Aragón

3. Modificar el punto c, del artículo 26, que hace referencia a la representación de las entidades de la economía social, proponemos la siguiente redacción: “ Nueve personas en representación de las entidades de la economía social de Aragón, designadas a propuesta de la Asociación de Economía Social de Aragón – CEPES Aragón” o en su defecto “la Asociación que reúna a más federaciones o asociaciones representativas en Aragón”

Justificación:

- Aumentar a 9 el número de representantes de entidades de Economía Social para que la diversidad que conforma el sector esté representada. En la Ley gallega proponen 12 personas, de las cuales 6 son propuestas por el consejo de cooperativas, esto recogería mejor la realidad, pero reducimos por no duplicar la propuesta.

- Creemos que, de esta manera, se recoge mejor la representación, la diversidad, y permite adaptarse a una realidad cambiante de la Economía Social Aragonesa. El Consejo de la Economía Social de Aragón es una demanda de la Economía Social y Solidaria Aragonesa desde hace tiempo y este es un punto crucial de la Ley de ES.

- Tal y como se plantea en el anteproyecto quedan fuera entidades que están impulsando la Economía Social en Aragón: Red Aragonesa de entidades sociales para la Inclusión, la Coordinadora Aragonesa de Voluntariado, la Red

de Economía alternativa y solidaria- REAS Aragón y CEPES Aragón, entre otras. Para que el articulado de la ley tenga consonancia con la exposición de motivos, donde se cita a todas las plataformas que existen en Aragón y que actualmente están impulsando la Economía social, se les debería tener en cuenta y dar representación en el Consejo.

- Con la propuesta de representación que se realiza en el borrador de anteproyecto de ley se les otorga representación a organizaciones que no existen en la realidad aragonesa mientras que no se tiene en cuenta a quienes han dinamizado la ES en los últimos 10 años. Por ejemplo:

- No existe representación actual en Aragón de fundaciones
- No existe representación actual en Aragón de asociaciones
- No existe representación de las Sociedades Laborales.

- Esto tendría coherencia con la designación de representantes que ya se realiza en el Consejo de Fomento de la Economía Social Estatal y que los designa CEPES.

SI ESTA PROPUESTA (la número 3) NO SE ACEPTA, LA ALTERNATIVA sería:

Modificar el apartado e) del artículo 26 que dice actualmente:

“e) Una persona en representación de todas las entidades aragonesas que sin relacionarse en el artículo 5.1 de esta ley, se incluyan en el catálogo referido en el artículo 6. “

Por la siguiente redacción

“e) Tres personas en representación de las entidades aragonesas que formen parte de la economía social de Aragón como indica el artículo 5.2 de esta ley: “las entidades que realicen actividad económica y empresarial, cuyas reglas de funcionamiento respondan a los principios regulados en el artículo 4”. Actualmente las enumeradas en el preámbulo que no tengan representación, por las fórmulas designadas anteriormente. Designadas a propuesta de la Asociación de Economía Social de Aragón – CEPES Aragón” o en su defecto “la Asociación que reúna a más federaciones o asociaciones representativas de la Economía Social en Aragón”

4. La disposición adicional segunda habla de la Coordinación con el **Consejo del Cooperativismo de Aragón**. La propuesta contemplada en el Anteproyecto en el art. 26 sobre el Consejo de Economía Social de Aragón no integra al Cooperativismo Aragonés de forma suficiente y esto supone marginar a más de 1000 empresas en Aragón. Se propone incrementar la representación del cooperativismo a un número de 3 personas en dicho consejo, ya que sólo otorga una.

Justificación:

- No existe representación de otro cooperativismo que no sea el agroalimentario. Dejando sin voz a más de mil empresas cooperativas, la familia más numerosa de la economía social aragonesa.

- En la Ley gallega proponen 12 personas, de las cuales 6 propuestas por el consejo de cooperativas, esto recogería mejor la realidad, pero lo reducimos un poco.

5. Añadir otro apartado en el artículo 28, sobre el funcionamiento del Consejo de la Economía Social, con la obligatoriedad de **convocar periódicamente, al menos 2 veces al año**, (o poner cada 6 meses) para llevar adelante las funciones y **concretamente para hacer el seguimiento del Plan Aragonés de Impulso de la Economía Social**. Este es una de las funciones del Consejo.

Además de estas Alegaciones, consideramos:

1. Que se debe profundizar y mejorar la definición de Economía Social. La denominación Europea de Economía Social y Solidaria aporta ciertas características diferenciadoras a la Economía Social cuya inclusión en una futura Ley sería necesaria.

Estas características están reflejadas en los documentos del Grupo de Trabajo Institucional sobre la Economía Social y Solidaria de la ONU

http://unsse.org/wp-content/uploads/2014/08/Position-Paper_TFSSE_Esp1.pdf

Del mismo modo se describen en la resolución del Parlamento Europeo del 10 de septiembre de 2015 sobre emprendimiento social e innovación social en la lucha contra el desempleo.

<http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//NONSGML+TA+P8-TA-2015-0320+0+DOC+PDF+V0//ES>

2. Que se debería realizar una dotación Presupuestaria anual para puesta en marcha de la ley y el Plan de impulso.
3. Que se debería estudiar y planificar un Plan de Reserva de Contratos Públicos vinculados a la Ley.
4. Que se debería incluir en el CESA (Consejo Económico y Social de Aragón) a la Economía Social y Solidaria. (Disp. Adic. 8ª del anteproyecto)

Y para que conste firmado en Zaragoza a 31 de diciembre de 2020

Fdo. D^a M^a del Carmen Martínez Molina
Presidenta REAS Aragón